



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16 JUL 2024

# Resolución Directoral Regional N° 009610 - 2024

Visto, el Expediente N° 20807-2022, el Informe N° 60-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-COM.PREP.CL, y demás documentos que se adjuntan en un total de 46 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Judiciales la Corte Superior de Justicia de Piura ordena el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación a los profesores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución, determinándose reconocerle dicha Bonificación en base a la remuneración total o íntegra, teniendo en cuenta el Art. N° 48° de la Ley 25212 - Modificatoria de la Ley 24029 - Ley del Profesorado que durante su vigencia dispuso el pago de dicha bonificación, en base a la remuneración total más los respectivos intereses legales;

Que, de acuerdo con el Oficio N° 3564-2022/GRP-110000 del 14.07.2022, Informe N° 60-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL de fecha 07.02.2024 que corresponden a doña HILDA CECILIA HERRERA CHIYONG.

Se procede a expedir la Resolución de reconocimiento de crédito de devengados e intereses, conforme a lo dispuesto por el poder judicial; se emite el acto administrativo en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Estando a lo actuado por la Comisión de Preparación de Clases según el Informe N° 60-2024.GOB.REG.PIURA.DREP.OADM.COM.PREP.CL.

De conformidad con el Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) y Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO**, correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de su remuneración total o íntegra e intereses legales, a favor de doña HILDA CECILIA HERRERA CHIYONG, DNI. N° 02807756, CM. N° 1002807756, actualmente labora como Profesor de la I.E. "Nuestra Señora del Tránsito" de Castilla, a partir del 01.11.1992 hasta el 25.11.2012, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de fechas 04.04.2019, 19.08.2019, 26.11.2019, 15.04.2021, 02.08.2021, 12.10.2021, 29.10.2021 y 28.06.2022 respectivamente, emitidas por la Corte Superior de Justicia de Piura, Expediente Judicial N° 00124-2019-0-2001-JR-LA-02 y al Informe N° 60-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, emitido por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases. (Notificar en dirección domiciliaria Calle Amaru Inca # 108 Talarita y al 2° Juzgado Laboral).

### DEVENGADOS:

TOTAL LIQUIDACION S/. (a)	PAGADO S/. (b)	TOTAL DEUDA S/. (c = a-b)	INTERESES (d)	POR PAGAR S/. (e = c+d)
68,948.87	4,834.11	64,114.76	18,728.84	82,843.60

009610

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a la interesada **HILDA CECILIA HERRERA CHIYONG** y a la Corte Superior de Justicia de Piura.

**AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:**

<b>PROGRAMA</b>	<b>0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Pro motoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.</b>
<b>FUNCION</b>	<b>22 Educación</b>
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>047 Educación Básica.</b>
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0104 Educación Primaria.</b>
<b>FTE.FTO.</b>	<b>1 Recursos Ordinarios</b>
<b>RUBRO.</b>	<b>00 Recursos Ordinarios</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>02 Gasto</b>
<b>GENERICA</b>	<b>1 Personal y Obligaciones Sociales</b>
<b>SUB. GENERICAS NIVEL 1</b>	<b>5 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y</b>
<b>Laudos arbitrales</b>	
<b>SUB- GENERICAS NIVEL 2</b>	<b>1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por Adeudos</b>
<b>ESPECIFICA NIVEL 1</b>	<b>1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos.</b>
<b>ESPECIFICA NIVEL 2</b>	<b>2 Personal de regímenes especiales y otros regímenes.</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>457 – Gobierno Regional de Piura.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>300 – Educación Piura.</b>

Regístrese y Comuníquese



**DRA. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP  
IIRP/DOADM.  
REWS/RA.RR.HH.  
SCBCH.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!